



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2021

RESOLUCIÓN CACRMP N° 28 /2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00002799-1/2021-0; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las modificaciones introducidas por la Ley N° 6.284 a la Ley de Procedimiento Contravencional –Ley N° 12, texto consolidado por Ley N° 6.347-, mediante la Resolución FG N° 117/ 2020, el Sr. Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso la puesta en funcionamiento, como experiencia piloto y por el término de UN (1) año, del Área de Flagrancia Contravencional, con competencia en todo el territorio de la Ciudad, a fin de que intervenga en los procedimientos realizados por las fuerzas de seguridad frente a hechos contravencionales flagrantes, siempre y cuando en ellos se ejerza la coacción directa prevista en el artículo 20 de la Ley N° 12, en el marco de infracciones a los artículos 84 (cuidado de vehículos sin autorización legal); 84 bis (prestar servicio de estacionamiento en grandes parques o espectáculos masivos; 84 ter (connivencia policial); 85 (ensuciar bienes), 85 bis (carteles, afiches volantes); 85 ter (distribución de carteles); 88 (usar indebidamente el espacio público); 89 (ocupar la vía pública); 89 bis (actividades lucrativas o de intermediación sin habilitación y 89 ter (actividades lucrativas sin habilitación) del Código Contravencional.

Que, asimismo, se dispuso allí que el Área de Flagrancia Contravencional comenzaría a funcionar a partir del 3 de diciembre de 2020 y se estableció su sede en el edificio sito en la calle Arias N° 4491 de esta Ciudad.

Que el Ministerio Público ocupa el referido inmueble en virtud de una locación administrativa llevada a cabo por el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -MJySCABA-, con destino a las oficinas de la Fiscalía de Distrito de los Barrios de Saavedra-Nuñez, dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación (en los pisos segundo -2º- y tercero -3º-), Fiscalías Penales, Contravencionales y de Faltas N° 8 y 11

dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras dependencias, en Subsuelo, Planta Baja y primer (1º) piso.

Que de la Ley N° 12 –texto consolidado por la Ley N° 6.347- se desprende que el procedimiento de flagrancia presupone también la intervención del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Tutelar, por lo que resulta ser una actividad que involucra al Ministerio Público en su conjunto.

Que, en consecuencia, la puesta en marcha del Área de Flagrancia Contravencional implicará la reorganización del espacio ocupado por el Ministerio Público de la C.A.B.A. en el referido inmueble, modificando la distribución prevista en el citado contrato.

Que, en otro orden de ideas, cabe destacar que –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347-, el ejercicio de las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto le corresponde a esta Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP).

Que, en virtud de todo ello, se ha puesto en consideración de esta CACRMP un proyecto de comodato a ser suscripto con el MJySCABA, por el que se propicia ceder a esta CACRMP a título gratuito, el uso y goce de la Planta Baja y Primer Piso del inmueble sito en la calle Arias N° 4491 de esta Ciudad, con el consentimiento expreso de los propietarios de aquél, a efectos de la puesta en funcionamiento, como experiencia piloto y por el término de UN (1) año, del Área de Flagrancia Contravencional, con competencia en todo el territorio de la Ciudad, ello en atención a las modificaciones introducidas a la Ley de Procedimiento Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 12 (texto consolidado por Ley N° 6.347); el cual –habiendo sido analizado- se considera oportuno aprobar.

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público ha tomado intervención, en su carácter de servicio jurídico permanente sin formular observaciones.

Que corresponderá notificar sobre la presente cesión a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a través de la Oficina de Enlace Técnico, dependiente de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica, para su oportuna ratificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público de la C.A.B.A. N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-;

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Comodato a ser suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.

RES. CACRMP N° 28/2021

Anexo I – Res. CACRMP N° 28/2021

**COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO
PÚBLICO**

Entre el **Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con domicilio en la Avenida Regimiento Patricios N° 1142 de la citada Ciudad, representado en este acto por el Dr. Marcelo Silvio D'Alessandro, en adelante el "MJySCABA", por una parte, y la **Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** con domicilio en Combate de los Pozos 155 de la citada Ciudad, representado en este acto por su Presidenta la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en adelante "CACRMP", por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", manifiestan:

Mediante Expediente Electrónico N° 2014-8683939-MGEYA-SSJUS, obran los antecedentes de la locación administrativa del Inmueble sito en la calle Arias N° 4491 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a las oficinas de la Fiscalía de Distrito de los Barrios de Saavedra-Núñez, dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Nación, Fiscalías Penales, Contravencionales y de Faltas N° 8 y N° 11 dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras dependencias;

La Ley N° 614 aprobó el Convenio de Cooperación N° 4/01, para la continuidad del proyecto de descentralización del Ministerio Público Fiscal, celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

A través de dicho convenio, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se comprometió a brindar al Ministerio Público Fiscal, la ayuda material necesaria para el desenvolvimiento físico (edificios y locales) y equipamiento (mobiliario e informático) de Oficinas de Fiscales pertinente;

Inicialmente, por la Resolución N° 135/SSJLYT/02 se aprobó la contratación del inmueble sito en la calle Arias N° 4491, la cual fue sucesivamente continuada, mediante los instrumentos legales correspondientes;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

En virtud del reciente dictado de la Resolución de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “FG N° 117/2020” de fecha 30 de noviembre del 2020, resulta necesario establecer nuevos parámetros en lo concerniente al uso y goce del inmueble sito en la calle Arias N° 4491 de esta Ciudad;

Asimismo, la mentada Resolución, dispuso la puesta en funcionamiento, como experiencia piloto y por el término de UN (1) año, del Área de Flagrancia Contravencional, con competencia en todo el territorio de la Ciudad, ello en atención a las modificaciones introducidas a la Ley de Procedimiento Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 12 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

En tal sentido, fue establecido que los días y horario de atención del Área de Flagrancia Contravencional se definieran de común acuerdo con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, en función de la conflictividad que se considere prioritario atender;

Que conforme los términos del artículo 7° de la mencionada resolución, se dispuso que el Área de Flagrancia Contravencional comience a funcionar a partir del día 3 de diciembre del año 2020 y establecer su sede en el edificio sito en la calle Arias N° 4491 de esta Ciudad;

Toda vez que el tratamiento del Área de Flagrancia Contravencional, resulta ser en definitiva una labor que involucra al Ministerio Público en su conjunto, es que corresponde la intervención de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347-).

Por su parte, el Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires gestionó con los propietarios del inmueble sito en Arias 4491, la continuación al Contrato de Locación Administrativa hasta el mes de octubre de 2023, la cual tramita por Expediente Electrónico N° EX-2021-06583816-GCABA-DGRYGIEG.

Que, por lo expuesto, las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, y a realizar conjuntamente, en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **MJySCABA**, a través de la Subsecretaría de Justicia cede a título gratuito, el uso y goce del inmueble sito en la calle Arias N° 4491 de esta Ciudad (Planta Baja y Primer

Piso), con el consentimiento expreso de la Sra. Sandra Ema Cecchetti y del Sr. Hugo Marcelo Cecchetti, en su carácter de “**LOCADOR**” del citado inmueble (instrumento agregado como Anexo I del presente Comodato), a la **CACRMP**, a efectos de la puesta en funcionamiento, como experiencia piloto y por el término de UN (1) año, del Área de Flagrancia Contravencional, con competencia en todo el territorio de la Ciudad, ello en atención a las modificaciones introducidas a la Ley de Procedimiento Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 12 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

SEGUNDA: El **MJySCABA**, a través de la Subsecretaria de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuará brindando la ayuda material necesaria para el desenvolvimiento físico (gestión operativa de la locación del inmueble) del inmueble de la calle Arias N° 4491 de esta Ciudad.

TERCERA: Toda modificación y/o reformulación de las obligaciones establecidas en el presente Título, así como cualquier cuestión que sea necesaria aclarar relativa a la ejecución del presente acuerdo, se efectuará mediante la suscripción de Acuerdos Complementarios.

CUARTA: En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales ordinarios en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Las partes constituyen domicilios especiales en los que figuran en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que en el futuro se cursen.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de “**LAS PARTES**”, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2021.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

**COMODATO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES DEL MINISTERIO**

PÚBLICO

ANEXO I

Ciudad de Buenos Aires, de agosto de 2021.

**AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, en nuestro carácter de propietarios del inmueble sito en la calle Arias 4491 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sandra Ema Cecchetti (DNI N° 14.407.916) y Hugo Marcelo Cecchetti (DNI N° 17.362.859), prestamos conformidad a los términos del Convenio de Colaboración a ser suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto, aceptamos el uso del inmueble mencionado en el párrafo precedente a efectos de la puesta en funcionamiento, como experiencia piloto y por el término de UN (1) año, del Área de Flagrancia Contravencional, con competencia en todo el territorio de la Ciudad, ello en atención a las modificaciones introducidas a la Ley de Procedimiento Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 12 (texto consolidado por Ley N° 6.347).

Asimismo, la aceptación manifestada precedentemente se mantendrá incólume mientras perduren las condiciones que fueran tenidas en consideración para el otorgamiento de la misma, entre las que cabe mencionar:

- a) Arbitrar las medidas que resulten conducentes a los fines de garantizar el debido traslado de los detenidos desde y hacia las dependencias competentes.
- b) Arbitrar las medidas necesarias a fin de contar en forma efectiva con vigilancia/seguridad policial en la entrada al inmueble sito en la calle Arias 4491 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Se tomen los debidos recaudos a fin de evitar reuniones/afluencia del personal que preste servicios en el inmueble, específicamente en el sector exterior de ingreso al mismo.
- d) Se adopten las medidas que resulten necesarias a los efectos de evitar generar molestias a los habitantes de los inmuebles adyacentes con motivo del uso del sector descubierto (patio) del inmueble de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. muy atentamente.


HUGO CECCHETTI


Sandra Ema
Cecchetti

IF-2021-27142236-GCABA-SSJUS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

